

E - 03

**MATERIA: VENTA DE ÓRDENES DE ATENCIÓN EFECTUADA POR LAS MUNICIPALIDADES DE ACUERDO A CONVENIO SUSCRITO CON EL FONDO NACIONAL DE SALUD (FONASA)**

CONTABILIZACIÓN		DEBE	HABER
<b><u>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</u></b>			
– Entrega anticipo a Fonasa que garantiza el retiro de talonarios de órdenes de atención.			
11403	Anticipos a Rendir Cuenta	XXX	
11102	Banco Estado		XXX
11103	Bancos del Sistema Financiero		XXX
– Venta de ordenes de atención			
11101	Caja	XXX	
21409	Otras Obligaciones Financieras		XXX
– Rendición de cuentas a FONASA			
21409	Otras Obligaciones Financieras	XXX	
11102	Banco Estado		XXX
11103	Bancos del Sistema Financiero		XXX
– Aplicación del anticipo concedido a FONASA, cuando sea pertinente.			
21409	Otras Obligaciones Financieras	XXX	
11403	Anticipos a Rendir Cuenta		XXX
– Devengamiento de derechos financieros por las comisiones ganadas, según liquidación practicada por FONASA.			
1150899999	C x C Otros Ingresos Corrientes – Otros- Otros	XXX	
46104	Otros Ingresos		XXX
– Percepción de fondos por comisiones.			
11101	Caja	XXX	
1150899999	C x C Otros Ingresos Corrientes – Otros- Otros		XXX

E - 03

**MATERIA:** VENTA DE ÓRDENES DE ATENCIÓN EFECTUADA POR LAS MUNICIPALIDADES DE ACUERDO A CONVENIO SUSCRITO CON EL FONDO NACIONAL DE SALUD (FONASA)

**NOTAS EXPLICATIVAS:**

- Para la aplicación del presente procedimiento, se debe considerar lo establecido en la norma de Anticipos de Fondos e Ingresos de Transacciones con Contraprestación.
- Previo a la venta de órdenes de atención y conforme al convenio suscrito con FONASA, las Municipalidades deben conceder un anticipo que garantice el retiro de talonarios de atención, programas médicos y programas integrales.
- Por la venta de documentos, la Municipalidad tiene derecho al cobro de una comisión a FONASA.